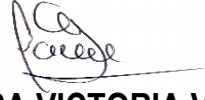


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, a través de Despacho Comisorio No. 022 adiado 10 de noviembre hogaño, radicado en la misma fecha, nos comisionaron por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, para llevar a cabo diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria MI 162-18299 de propiedad de los señores Jorge Rojas Mejía y Martina Rojas Mejía. 20/11/2023. Sírvese proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés
(2023)

Auto interlocutorio:	No. 4415
Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicación:	No. 15572408900120230013900/ Interno. 2023-742
Demandante:	CREZCAMOS S.A (NIT. 900.515.759-7)
Demandados:	JORGE ROJAS MEJÍA (C.C. 7.251.288) MARTINA ROJAS MEJÍA (C.C. 30.387.461)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone AUXILIAR el Despacho comisorio N° 022 adiado noviembre 10 de 2023 y recibido en la misma fecha, proveniente del Juzgado Primero Promiscuo de Puerto Boyacá, Boyacá. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria 162-18299 de propiedad de los señores Jorge Rojas Mejía y Martina Rojas Mejía, el día **LUNES ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

Parágrafo: Advertir que corresponderá a la parte interesada, trasladar al Despacho hasta el lugar donde se llevará a cabo la diligencia.

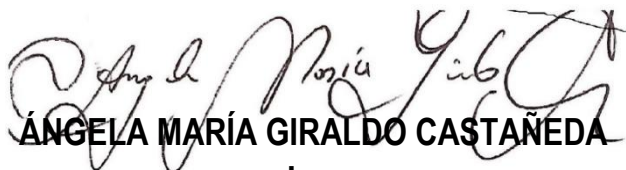
SEGUNDO: NOTIFICAR sobre la fecha programada, al apoderado de la parte demandante, esto es, a la abogada Estefany Cristina Torres Barajas, quien podrá ser localizada a través del email: stefany.torres@crezcamos.com.

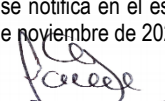
TERCERO: DESIGNAR como secuestre al señor **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, quien ejerce como auxiliar la justicia para este Despacho, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (400.000)**, los cuales estarán a cargo de la parte ejecutante. Entérese de la

designación al secuestre y notifíquesele la fecha en que se llevará a cabo la diligencia.

CUARTO: REQUERIR a la apoderada judicial del extremo activo, para que, ocho (8) días antes a la realización de la diligencia, allegue al Despacho certificado de tradición actualizado y demás documentos necesarios para la plena identificación del inmueble, sus linderos, extensión, entre otros datos necesarios para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La decisión se notifica en el estado electrónico No. 119 del 22 de noviembre de 2023.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria